

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1290-SGR DE 2026 DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JORGE MARIO AMARA RESTREPO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 12.436.682 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

Contrato No.	1290-SGR DE 2026
Proceso No.	CD-SGR-1295-2026
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT:	800.098.911-8
Contratista:	JORGE MARIO AMARA RESTREPO
Identificación:	12.436.682 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.
Entre los suscritos GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473 expedida en Sogamoso, en su calidad de Secretario General del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 05 de febrero de 2024 emanado del Despacho del Señor, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, por una parte, y por la otra, JORGE MARIO AMARA RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.436.682 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con las siguientes Clausulas:	
CLAUSULAS	
1) Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENLACE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA PERSONERIA, PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE VÍCTIMAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITAS Y NO INSCRITAS EN EL RUV (REGISTRO UNICO DE VICTIMAS) DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
2) Plazo:	SIETE (07) MESES.
3) Valor:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000,00) MCTE.
3.1) Valor Antes de Iva:	N/A
4) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en SIETE (7) PAGOS por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) MCTE, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.
5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 1106 de 15 de enero de 2026.
6) Lugar de	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1290-SGR DE 2026 DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JORGE MARIO AMARA RESTREPO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 12.436.682 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

Ejecución:	
7) Obligaciones de las Partes:	
7.1) Obligaciones Generales:	Serán obligaciones generales del contratista las siguientes 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 10. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución,

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1290-SGR DE 2026 DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JORGE MARIO AMARA RESTREPO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 12.436.682 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

	desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. - Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). - Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. - Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. PARAGRAFO: En todo caso en las obligaciones no debe existir subordinación o dependencia sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad y el contratista.
7.2) Obligaciones específicas:	Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades: - Apoyar en el área registro de la Oficina de Víctimas de la Personería, en la búsqueda de declaraciones para realizar la entrega de registro a los usuarios que los solicitan. - Apoyar a la Oficina de Víctimas de la Personería, en el agendamiento para la toma de declaraciones en el área registro, para el diligenciamiento de la matriz FUD, relacionando las declaraciones de víctimas. - Apoyar el área registro de la Oficina de Víctimas de la Personería, en la gestión de archivo de las declaraciones realizadas. - Brindar atención digna y respetuosa y con enfoque diferencial a todas las personas víctimas del conflicto armado que sean atendidas en la personería municipal. - Apoyar a la Oficina de Víctimas de la Personería, en la distribución de los formatos de asesorías, de derechos de petición, tutelas y planillas de asistencias en las diferentes Jornadas de atención realizadas. - Apoyar a la Oficina de Víctimas de la Personería, en las convocatorias de mesas de trabajo, plenarias de mesa, comités ejecutivos, reuniones, invitaciones, asambleas ordinarias y extraordinarias de la mesa de víctimas. - Apoyar y acompañar en el desarrollo de actividades, jornadas de atención, eventos y reuniones relacionadas con el objeto contractual, como enlace entre el Municipio de Valledupar y la Personería Municipal.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1290-SGR DE 2026 DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JORGE MARIO AMARA RESTREPO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 12.436.682 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

	8. Custodiar la información y documentación que a razón de sus actividades contractuales conserve bajo su cuidado al cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicarla por cualquier medio sin previa autorización expresa por parte de la entidad contratante, so pena de multas sanciones a las que haya lugar, y una vez terminado el vínculo contractual deberá ser entregada toda la información al supervisor.
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría general y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1290-SGR DE 2026 DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JORGE MARIO AMARA RESTREPO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 12.436.682 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

	como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i> , que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1290-SGR DE 2026 DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JORGE MARIO AMARA RESTREPO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 12.436.682 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

	efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1290-SGR DE 2026 DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JORGE MARIO AMARA RESTREPO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 12.436.682 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

	autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
20) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, <u>teléfono</u> : 5805907.
	Contratista:	Dirección: Marsella Real mzB casa 9 Teléfono: 3188719846 Correo electrónico: jor.amara@hotmail.com Usuario SECOP II: JORGEMARIOAMARARESTREPO
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.		
Proyectó:	SOFIA JURADO VALDES - Abogada Contratista SG.	
Revisó:	GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ – Secretario General.	
Aprobó:	GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ – Secretario General.	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Buscar por el numero del proceso.



REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
VIGENCIA: 2026

Beneficiario:12436682 - JORGE MARIO AMARA RESTREPO

CDP:1106Fecha CDP:jueves 15 enero 2026

Resolución:1290-SGRFecha de Resolución:lunes 26 enero 2026

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE ENLACE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA PERSONERIA PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE VICTIMAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR EN LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITAS Y NO INSCRITAS EN EL RUV REGISTRO UNICO DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	16 - 2.3.2.02.02.009.41.01.0 38.1113.01.01 - 20 000, 000, 000, 000	91119 - Otros servicios de la administracion publica 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00
			Total	\$ 16.800.000,00

TOTAL: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó: FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ			
Elaboró: HMENDOZA	Imprimió: HARLEY JOSE MENDOZA PEREZ	Fecha: 18/02/2026 5.18 PM	IP Imprimió:

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16826810

5 Documentos del contrato

Número del contrato 1290-SGR DE 2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENLACE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA PERSONERIA, PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE VÍCTIMAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITAS Y NO INSCRITAS EN EL RUV (REGISTRO UNICO DE VICTIMAS) DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato

Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato

27/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

26/08/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 7 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

COLOMBIA, Valledupar
★★★★★

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



Jorge Mario Amara Restrepo

COLOMBIA, Valledupar
★★★★★

0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

Jorge Mario Amara Restrepo

Banco Bogotá

Ahorros

863035960

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Jorge Mario Amara Restrepo

Fecha de aprobación:

26/01/2026 6:14:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

	GUIDO	26/01/2026
Aprobado	ANDRES	7:16:41 PM
por:	CASTILLA	((UTC-05:00)
	GONZALEZ	Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_9146641_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9146641_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL 2026

Proceso de Contratación

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 16.800.000,00 COP

SOLICITUD DE DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES			
PERSONA NATURAL			
VALLEDUPAR		FECHA /DIA/MES/AÑO)	27/02/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		FELIX JOSE VALERA IBÁÑEZ	
CARGO - SECTORIAL		SECRETARIO DE GOBIERNO	
DATOS DEL CONTRATO			
NUMERO DEL CONTRATO	1290-SGR DE 2026	FECHA APROBACION CONTRATO EN EL SECOP (DIA/MES/AÑO)	26/01/2026
OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENLACE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA PERSONERIA, PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE VÍCTIMAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITAS Y NO INSCRITAS EN EL RUV (REGISTRO UNICO DE VICTIMAS) DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.			
ACOGIENDOME AL DECRETO VIGENTE, INFORMO A USTED QUE NO CANCELÉ LAS TRES (03) ESTAMPILLAS MUNICIPALES, POR TAL RAZÓN SOLICITO QUE AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO SE PROCEDA A REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO			DECRETO 000110 DEL 05/02/2024
PRO-UNICESAR		0,5%	NO CANCELADOS
PRO-CULTURA		2%	NO CANCELADOS
BIENESTAR ADULTO MAYOR		4%	NO CANCELADOS
FIRMA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JORGE MARIO AMARA RESTREPO		
C.C.	12.436.682		



GOBERNACION DEL
CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS
RELIQUIDACIÓN



Nombre del contratista	JORGE MARIO AMARA RESTREPO			C.C. o NIT	12436682
Nombre del contratante	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			C.C. o NIT	800098911
Número de contrato	1290-SGR DE 2026			Fecha firma	2026-01-26
Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL			Fecha Inicio	0000-00-00
Valor Base	\$16.800.000,00			Fecha vigencia	2026-02-24
Número Liquidación	32604029291			Fecha Liquidación	2026-02-23
Objeto	OK			Págase antes de la fecha de oportuna. 2026-02-24.	
"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"					
Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras	
PRO FRONTERIZO	1.5%	\$252.000,00	\$0,00		
				(415)770998555037(8020)3260055697(3900)00000000252000(96)20260224	
SUBTOTAL	Intereses (+)		Sanciones (+)		Descuentos (-)
\$252.000,00	\$0,00		\$0		\$0
TOTAL	\$252.000,00		ALVARO LAGUNA PABON		

Banco de Bogotá 091 Loperena Valledupar
SRV 2121 CS009102 US00316 T48
AHXXXXX1089 24/02/26 08:11 H: NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
US1324005697
Valor Efectivo: 252,000.00
Vr-Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor NO: 0.00
Valor Total: 252,000.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	
SECRETARIA DE HACIENDA	
REGISTRO DE RADICACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS 2026-20260005499	

Nro. Radicación	Fecha de Radicación	Tipo Presentación	Tipo Presentante	Tipo impuesto
2026-20260005499	19/02/2026 06:39:00 PM	ESCRITA	Responsable	INDUSTRIA Y COMERCIO
Identificación	Nombre Legal	No. C.C Radicó PQR	Nombre Presentante	Dirección Inmueble
CC:12436682	JORGE MARIO AMARA RESTREPO	12436682	JORGE AMARA	
Dirección Notificación	Teléfono Notificación	Clase PQR	Motivo PQR	
Carrera 38 2B 42	3012396539	SOLICITUDES	INSCRIPCIONES Y ACTUALIZACIONES DE RENTAS - RECAUDOS	

Su solicitud será respondida antes de: 24/02/2026	Correo de notificación jorgeamara009@gmail.com
Observaciones	
Solicitud de registro del RIT impuesto de industria y comercio	
Declaro que he revisado el documento y certifico que la información suministrada la hago bajo mi responsabilidad. Así mismo autorizo que las actuaciones administrativas tributarias y no tributarias, adelantadas por la Alcaldía Municipal de Valledupar en las cuales se me vinculen, me sean notificadas al correo electrónico suministrado.	
FIRMA	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	
SECRETARIA DE HACIENDA	
REGISTRO DE RADICACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS 2026-20260005499	

Nro. Radicación	Fecha de Radicación	Tipo Presentación	Tipo Presentante	Tipo impuesto
2026-20260005499	19/02/2026 06:39:00 PM	ESCRITA	Responsable	INDUSTRIA Y COMERCIO
Identificación	Nombre Legal	No. C.C Radicó PQR	Nombre Presentante	Dirección Inmueble
CC:12436682	JORGE MARIO AMARA RESTREPO	12436682	JORGE AMARA	
Dirección Notificación	Teléfono Notificación	Clase PQR	Motivo PQR	
Carrera 38 2B 42	3012396539	SOLICITUDES	INSCRIPCIONES Y ACTUALIZACIONES DE RENTAS - RECAUDOS	

Su solicitud será respondida antes de: 24/02/2026	Correo de notificación jorgeamara009@gmail.com
Observaciones	
Solicitud de registro del RIT impuesto de industria y comercio	
Declaro que he revisado el documento y certifico que la información suministrada la hago bajo mi responsabilidad. Así mismo autorizo que las actuaciones administrativas tributarias y no tributarias, adelantadas por la Alcaldía Municipal de Valledupar en las cuales se me vinculen, me sean notificadas al correo electrónico suministrado.	
FIRMA	

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JORGE MARIO RESTREPO AMARA identificado con CC. 12436682 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Tipo y Numero de Documento	NI - 800098911

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/26	Fecha inicio contrato	2026/01/26
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/08/25
Riesgo	1	Código actividad económica	1691001 - ACTIVIDADES JURIDICAS, INCLUYE EL DE REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LAS PARTES, SEA O NO ANTE
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		Estado del contrato	Activo

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC23022026J12436682R10614867**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de





ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

JORGE MARIO AMARA RESTREPO

Cédula de ciudadanía: 12436682

**POR HABER CONCLUIDO EXITOSAMENTE EL CURSO DE INDUCCIÓN Y
REINDUCCIÓN EN SST – CONTRATISTA EN MODALIDAD VIRTUAL 2026
CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 4 HORAS**

23/02/2026



U.S. Muriel Muriel
FIRMA Y APROBACIÓN

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR				PAGINA	1-2
SECRETARIA DE GOBIERNO					
INFORME DE SUPERVISIÓN No.		1	FECHA (DÍA/MES/AÑO)		27/02/2026
INFORMACIÓN GENERAL					
CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO (MARCAR X DONDE CORRESPONDA)		DE APOYO A LA GESTION		X
			HONORARIOS PROFESIONALES		
	NUMERO DEL CONTRATO	1290-SGR DE 2026	FECHA VER SECOP (DIA/MES/AÑO)	26/01/2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		NIT.	800.098.911-8	
CONTRATISTA	NOMBRE	JORGE MARIO AMARA RESTREPO			
	C.C.	12.436.682			
VALOR DEL CONTRATO (\$)	16.800.000		BASE GRAVABLE	16.800.000	
			IVA (19%)	NO APLICA	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENLACE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA PERSONERIA, PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE VÍCTIMAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITAS Y NO INSCRITAS EN EL RUV (REGISTRO UNICO DE VICTIMAS) DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.				
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en SIETE (07) PAGOS por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) MCTE, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal				
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES				
DATOS PRESUPUESTALES		NUMERO	EXPEDIDO (DIA/MES/AÑO)	VALOR	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP	1106	15/01/2026	16.800.000
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC	1428	26/01/2026	16.800.000
POLIZAS (DILIGENCIE DONDE CORRESPONDA)	NO APLICA POLIZA (MARQUE X)				X
	SI APLICA POLIZA	NUMERO			
		FECHA DE EXPEDICION (DIA/MES/AÑO)			
FECHA APROBACION POLIZA EN EL SECOP			DIA/MES/AÑO		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER SECOP (DIA/MES/AÑO)			27/01/2026		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE	FELIX JOSE VALERA IBÁÑEZ			
	CARGO - AREA	Secretario de Gobierno Municipal de Valledupar			
ESTAMPILLAS MUNICIPALES					
ACOGIENDOME AL DECRETO VIGENTE, INFORMO A USTED QUE NO CANCELÉ LAS TRES (03) ESTAMPILLAS MUNICIPALES, POR TAL RAZÓN SOLICITO QUE AL MOMENTO DE EFECTURASE EL PAGO SE PROCEDA A REALIZAR EL PAGO REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO		DECRETO 000110 DEL 05/02/2024			
PRO-UNICESAR (0,5%)		NO CANCELADO			
PRO-CULTURA (2%)		NO CANCELADO			
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)		NO CANCELADO			
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL					
ESTAMPILLA		NÚMERO DE RECIBO		DIA/MES/AÑO	
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)		32604029291		24/02/2026	

INFORME SUPERVISION No.	1	CONTRATO	1290-SGR DE 2026	PAGINA	2-2
FECHA (DIA/MES/AÑO)	27/02/2026	CONTRATISTA	JORGE MARIO AMARA RESTREPO		

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

COMO SUPERVISOR VERIFIQUÉ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN) Y AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (ARL); DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. SE ANEXAN PLANILLAS PAGADAS REFERENCIADAS A CONTINUACIÓN.

MES DE LA PLANILLA	CONCEPTO	NUMERO DE PLANILLA	DIA/MES/AÑO
ENERO	PENSION	9497919893	19/02/2026
	SALUD	9497919893	19/02/2026
	ARL	9497919893	19/02/2026

SI EL CONTRATISTA NO PAGA PENSION DEBE JUSTIFICAR Y ANEXAR COPIA DEL SOPORTE	MOTIVO	
	ANEXAR SOPORTE	

IMPRESIÓN RUT 2026 (MARCAR SI O NO, SEGÚN CORRESPONDA LA RESPONSABILIDAD)	RESPONSABLE DE IVA (MARQUE SI O NO)	NO
	FACTURADOR ELECTRONICO (MARQUE SI O NO)	NO
	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (MARQUE SI O NO)	NO

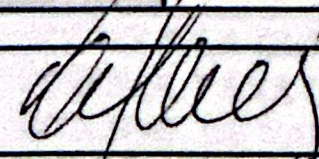
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO; RAZÓN POR LA CUAL, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL PERÍODO REFERIDO A CONTINUACIÓN.

PERIODO COMPRENDIDO Y VALOR A PAGAR

BASE GRAVABLE	2.400.000	FECHA INICIA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	27/01/2026
(+) IVA 19%		FECHA FINALIZA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	26/02/2026
(=) TOTAL	2.400.000		

COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA, POR LA SUMA (\$) DE:	2.400.000
---	-----------

SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA	 FELIX JOSE VALERA IBÁÑEZ Secretario de Gobierno Municipal de Valledupar	
	NOMBRE		
	CARGO		

Carrera 5 No. 15-69, primer piso - teléfono: 5 84 24 00 - www.valledupar-cesar.gov.co



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Valledupar, veintisiete (27) de febrero de 2026

Doctor.

FELIX JOSE VALERA IBÁÑEZ

Secretario de Gobierno Municipal de Valledupar

Supervisor del Contrato

Ciudad

Asunto: Informe de actividades.

Respetado doctor, Valera Ibáñez.

INFORME DE ACTIVIDADES No.	01
FECHA DE PRESENTACION (DIA/MES/AÑO)	27/02/2026

CONTRATO NUMERO Y FECHA (DIA/MES/AÑO)	1290-SGR DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENLACE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA PERSONERIA, PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE VÍCTIMAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITAS Y NO INSCRITAS EN EL RUV (REGISTRO UNICO DE VICTIMAS) DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
PERIODO COMPRENDIDO DE LAS ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	(DEL 27/01/2026 AL 26/02/2026)

Como contratista, dando cumplimiento a la cláusula de la forma de pago del contrato a mi nombre, me permito relacionar a continuación las actividades que desarrollé durante el lapso anteriormente referenciado, las cuales detallo a continuación.



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Como titular del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de enlace entre la alcaldía municipal y la personería de Valledupar, Cesar; mediante el presente informe relaciono las actividades ejecutadas dentro del término comprendido, desde el 27/01/2026 al 26/02/2026.

- 1- Asistir a capacitación para brindarle atención a los usuarios que acuden en las brigadas organizadas por la personería auxiliar en Víctimas del conflicto armado para presentar declaraciones por consecuencias de desplazamiento a causa del conflicto armado en Colombia, asimismo, brindarle atención a los usuarios que acuden a la Personería Auxiliar en salud, pensión, riesgo, educación, cultura, recreación y deporte.
2. Brindarle atención a los usuarios que acuden al despacho de la Personería Auxiliar en salud, pensión, riesgo, educación, cultura, recreación y deporte.
3. Recibir quejas, solicitudes y realizar seguimiento a los procesos que son de competencia del despacho de la Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, educación, Cultura, Recreación y Deporte ante las diferentes EPS radicados por los usuarios que acuden con tal fin.
4. Proyectar de Derecho de Petición.
5. Dar respuestas de Derecho de Petición
6. Proyectar de Acciones de Tutela
7. Proyectar de solicitudes de acción de Tutela
8. Radicar Acciones de Tutela en la plataforma de la Rama Judicial en línea
9. Organizar Archivos documentales



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

10. Asistir a capacitación para recepción de denuncias y/o declaraciones de la población víctimas del conflicto armado inscritas y no inscritas en el RUV (registro único de víctimas).
11. Blindar acompañamiento por parte de la personería municipal en las elecciones de la consulta estamentaria de la Universidad Popular del Cesar.

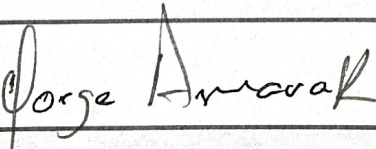
Cordialmente,


JORGE MARIO AMARA RESTREPO
C.C. No. 12.436.682 de Valledupar
Contratista



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE GOBIERNO



DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA - PERSONA NATURAL				
NO RESPONSABLE DE IVA				
Consecutivo No. 1	1	Fecha de expedición (día/mes/año)	27/02/2026	
ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS				
Cliente - NIT	Municipio De Valledupar		NIT: 800.098.911-8	
Dirección	Carrera 5 N.º 15-69, Plaza Alfonso López		Teléfono: 5 84 24 00	
PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JORGE MARIO AMARA RESTREPO			
Documento de identidad	12436682 de Valledupar - Cesar			
Residencia	Dirección	Carrera 38 2b-42, MZ B CASA 9ª		
	Barrio - ciudad	Conjunto cerrado Marsella Real		
Teléfono	Fijo		Celular	301-2396539
Correo electrónico	jor.amara@hotmail.com			
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO				MARQUE SI O NO
Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 2231 del 22/12/2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manifiesto bajo la gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales que no provienen de una relación laboral. En mi depuración del impuesto sobre la renta NO usaré costos o deducciones asociados a dichas rentas y si la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del E.T.				NO
Declarante de renta (marcar si o no)		NO		
DATOS DEL CONTRATO				
Número del contrato	1290-SGR DE 2026	Fecha de aprobación del contrato en el Secop (día/mes/año)	26/01/2026	
CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO (OBJETO DEL CONTRATO)				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENLACE ENTRE LAALCALDIA MUNICIPAL Y LA PERSONERIA, PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE VÍCTIMAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITAS Y NO INSCRITAS EN EL RUV (REGISTRO UNICO DE VICTIMAS) DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.				
PERIODO COMPRENDIDO (PERIODO A COBRAR)				
Fecha en que inician las actividades		Día/mes/año	27/01/2026	
Fecha en que finalizan las actividades		Día/mes/año	26/02/2026	
VALOR (\$) A COBRAR				
Valor en números	2,400,000			
	CUENTA BANCARIA			
	Entidad bancaria	NEQUI		
	Cuenta Ahorro No.	301-2396539		
FIRMA DEL CONTRATISTA				

Certificado de depósito de bajo monto

Lunes, 23 de febrero de 2026

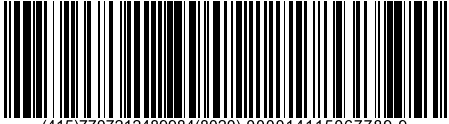
A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que JORGE MARIO AMARA RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía 12436682, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3012396539	87054439241	ACTIVA	20-12-2021

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141150677899			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115067789 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 2 4 3 6 6 8 2		9		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 2 4 3 6 6 8 2			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Cesar 2 0		La Jagua de Ibirico 4 0 0	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
AMARA		RESTREPO		JORGE		MARIO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Cesar 2 0		Valledupar 0 0 1			
41. Dirección principal							
CON Marsella real Carrera 38 2b 42 manzana B casa 9ª							
42. Correo electrónico jor.amara@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				6 0 5 5 8 0 2 3 7 8		3 0 1 2 3 9 6 5 3 9	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
6 9 1 0 2 0 2 3 0 3 2 8						3 4 7 5	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre AMARA RESTREPO JORGE MARIO			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12436682		AMARA RESTREPO JORGE MARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 38 No 2B - 42, Mz B casa 9A, vall	VALLEDUPAR-CESAR	3145855553	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-01	2026-01	76156253	9497919893	I	2026/02/19	2026/02/19	NEQUI	\$271,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$933,816	\$149,500			\$933,816	\$116,800			\$0	\$0			\$933,816	\$4,900		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$933,816	\$149,500			\$933,816	\$116,800			\$0	\$0			\$933,816	\$4,900		\$0	\$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					\$933,816	\$149,500			\$933,816	\$116,800			\$0	\$0			\$933,816	\$4,900		\$0	\$0
1	CC	12436682	AMARA JORGE	25-14	16	\$933,816	\$149,500	EPS005	16	\$933,816	\$116,800	0	\$0	\$0	14-23	16	\$933,816	\$4,900	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$933,816	\$149,500			\$933,816	\$116,800			\$0	\$0			\$933,816	\$4,900		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12436682		AMARA RESTREPO JORGE MARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 38 No 28 - 42, Mz B casa 9A, vall	VALLEDUPAR-CESAR	3145855553	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	76156253	9497919893	I	2026/02/19	2026/02/19	NEQUI	0	\$271,200

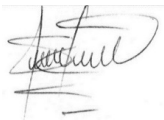
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$149,500	\$0	\$0	\$149,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$149,500	\$0	\$0	\$149,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$4,900	\$0	\$0	\$4,900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$4,900	\$0	\$0	\$4,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$116,800	\$0	\$0	\$116,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$116,800	\$0	\$0	\$116,800	
TOTAL				1	\$271,200	\$0	\$0	\$271,200	

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JORGE MARIO AMARA RESTREPO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **12436682**, se encuentra afiliado/a desde **01/04/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE ENLACE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA PERSONERIA PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE VICTIMAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR EN LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITAS Y NO INSCRITAS EN EL RUV REGISTRO UNICO DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

En el presupuesto de gastos de la Alcaldía de Valledupar para la vigencia fiscal de 2026 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	16 - 2.3.2.02.02.009.41.01.03 8.1113.01.01 - 20	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00
			Total	\$ 16.800.000,00

TOTAL CDP: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2026		Solicitud de CDP: -	
Solicitó : FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ			
Elaboró: JMORILLO	Imprimió: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO	Fecha 16/01/2026 2.30 PM	IP Imprimió:

 PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2	CERTIFICACIÓN	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSION Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

**EL PERSONERO AUXILIAR – VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DEL
MENOR Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE MARIO AMARA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.436.682 expedida en Valledupar (Cesar), de acuerdo con el contrato que se detalla a continuación:

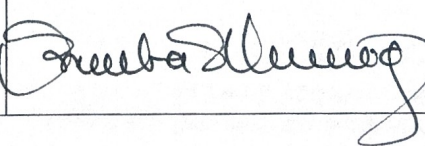
CONTRATO No. 1290-SGR DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	JORGE MARIO AMARA RESTREPO
Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Identificación:	C.C. No. 12.436.682 de Valledupar (Cesar)
Fecha de suscripción del Contrato:	26 de enero de 2026
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENLACE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA PERSONERIA, PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE VÍCTIMAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITAS Y NO INSCRITAS EN EL RUV (REGISTRO UNICO DE VICTIMAS) DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
Plazo de Ejecución:	SIETE (07) MESES
Fecha de Iniciación:	26 de enero de 2026
Fecha de Finalización:	25 de agosto de 2026

Desarrolló cabalmente las obligaciones específicas señaladas en el Contrato No. 1290-SGR DE 2026 en la Personera Municipal, durante el periodo comprendido del **26 de enero de 2026 al 25 de febrero de 2026**.

La presente certificación de recibido a satisfacción se firma en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ROSALBA SANTODOMINGO Personera Auxiliar – Víctimas del Conflicto Armado, del Menor y Sujetos de Especial Protección Constitucional	
---	--